



Bogotá D.C, Septiembre 28 de 2017.

C 562/CCE/PV

Señores
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Att. Presidencia Mesa Directiva
Calle 24 (Calle del Arsenal) #10-08
Edificio Galeras de la Marina- Barrio Getsemaní
Concejo Distrital de Cartagena
Cartagena

Ref. Comunicación.
Asunto. Expediente No 30082017

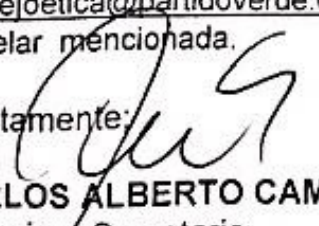
Cordial Saludo:

Por medio de la presente procedo a comunicarle que el pasado 28 de Septiembre de 2017 se profirió auto dentro del expediente de la referencia de donde transcribo textualmente para dar cumplimiento a lo ordenado:

"(...) **Artículo Tercero:** Como medida cautelar ordenar prorrogar la suspensión provisional inmediata ordenada mediante auto del pasado 30 de Agosto de 2017 por el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de remisión certificada de la presente decisión de la señora Angélica María Hodeg Durango identificada con cedula de ciudadanía No. 45.547.569, su condición y calidad de concejala de la ciudad de Cartagena(Bolívar) en el periodo 2015 a 2019 por el Partido Alianza Verde en cuanto a sus funciones y derechos a voz y voto de esa corporación, lo mismo que la representación política respectiva de la referida organización partidista, en atención a lo expresado. Librese oficio dirigido a la mesa directiva del concejo municipal de Cartagena DTHC y a las directivas del partido Alianza Verde.(...)"(negrilla fuera de texto).

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad y enviar al mail consejoetica@partidoverde.org.co el documento mediante el cual se adopta la medida cautelar mencionada.

Atentamente:


CARLOS ALBERTO CAMACHO SANCHEZ
Consejero Secretario
Consejo de Control Ético Partido Alianza Verde